



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 406-2024-CCO-UNJ

Jaén, 09 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

El Oficio N° 562-2024-UNJ-P/VPACAD, de Vicepresidencia Académica, el Oficio N° 253-2024-UNJ//FCS, de Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, el Oficio N° 049-2024-UNJ/FCS/DATM, del Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, la Carta de Renuncia N° 012-2024-UNJ/DTM/JCPC, del Docente Dr. José Celso Paredes Carranza, el Acuerdo N° 018-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, se conformó la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJ. integrada por; Dr. José Celso Paredes Carranza-Presidente. Dr. Alexander Huamán Monteza-Secretario. Dr. Segundo Zapatel Gordillo-Vocal. Dr. Abelardo Hurtado Villanueva-Vocal;

Que, con Oficio N° 562-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, solicita la reconfiguración de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando que mediante Oficio N° 253-2024-UNJ//FCS, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus, peticona la reconfiguración, siendo uno de los motivos la renuncia del Dr. José Celso Paredes Carranza, quien integraba la mencionada comisión, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV. del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 18 de setiembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 18-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 406-2024-CCO-UNJ

09-SETIEMBRE-2024

RECONFORMAR la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en parte la Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, específicamente lo dispuesto en el artículo segundo de la parte Resolutiva. Quedando subsistente todos los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

DR. ALEXANDER HUAMÁN MONTEZA	PRESIDENTE
MG. WILLIAM SUAREZ PEÑA	SECRETARIO
MG. ADÁN JOEL VILLANUEVA SOSA	VOCAL
DR. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA	VOCAL

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**DISTRIBUCIÓN:**

VPA.  
VPI.  
FCS-UGT  
Interesados  
OTI./Arch/2024.